

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 11

**RESOLUCIÓN N° 2541
(15 DE OCTUBRE DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 1886 DEL 10 DE MAYO DE 2023 Y SE ACTUALIZA LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE PERTINENCIA Y RELACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON LOS CLUSTERS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que corresponde a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. Esta Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Agenda 2030 representa entonces un consenso multilateral entre gobiernos y actores diversos, capaz de tornar compatibles las políticas nacionales a favor del empleo con derechos y el desarrollo con la expansión del comercio internacional y la prevención de conflictos. Representa los compromisos que reconocen a las personas, la paz, la prosperidad compartida, al planeta y las alianzas como los principales rectores, compartidos y universales, en los que se debe basar una nueva batería de estrategias y políticas globales, regionales y nacionales, cuyo objetivo prioritario es caminar conjuntamente hacia una sociedad más igualitaria. En especial, en lo referente al objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, específicamente a través del indicador 4.3.” asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

Hace 15 años Antioquia priorizó las actividades económicas más destacadas en el departamento. Para determinar estos sectores se tuvieron en cuenta la participación en la economía, experiencia en mercados internacionales, generación de empleo, la capacidad de integrar y fomentar otras actividades económicas y las oportunidades que genera ese sector en el mercado. Con base en esta elección de los segmentos económicos más importantes se creó la comunidad Cluster con la cual se logró la integración entre el sector

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 11

público y privado para generar estrategias en torno al desarrollo económico y donde los empresarios de la región tuvieran una vinculación activa a este modelo.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de su Política Pública de Desarrollo Económico, ha implementado un cambio estructural en su modelo de desarrollo, priorizando las áreas y actividades especializadas en bienes y servicios que incorporen conocimiento e innovación. Como resultado, ha surgido la necesidad de que las líneas del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP), creado mediante el Acuerdo Distrital 055 de 2022 y reglamentado por el Decreto 032 de 2023, actualicen sus criterios de pertinencia e incluyan nuevas apuestas productivas clave para el desarrollo de la ciudad.

A partir del Acuerdo Distrital 74 de 2017, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, se presentaron las áreas priorizadas como la estrategia global de la ciudad en términos de desarrollo económico. Las áreas priorizadas por la política y sus actividades líderes concentran los recursos para generar sinergias y alianzas que promuevan una transformación productiva en la ciudad, adaptada a las exigencias del contexto internacional.

Dado que un programa académico puede estar relacionado con varias de estas áreas, Sapiencia ha decidido adoptar como criterio de pertinencia, para la calificación de las personas aspirantes a las distintas líneas del PUAP, las actividades líderes estipuladas en la política pública. Estas actividades están vinculadas con los clústeres y proyectos estratégicos, buscando una estrategia de acceso a la educación postsecundaria alineada con las necesidades de desarrollo productivo de Medellín. Estas áreas se subdividen en tres diferentes de acuerdo con su respectivo alcance:

Áreas de especialización – Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con un alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas:

- **Región inteligente:** Es un área que responde a las necesidades y oportunidades de provisión de servicios que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para aumentar la conectividad, la información y la innovación en la ciudad. Dicha área puede ser una de las más transversales teniendo en cuenta que la mayoría de los sectores requieren o requerirán actualizar sus métodos de producción a las nuevas tecnologías. Se relaciona con los clústeres de Energía sostenible y Hábitat sostenible; no obstante, también aborda los negocios de gestión inteligente de servicios públicos, movilidad, seguridad, planeación urbana y gobierno abierto.
- **Medicina avanzada y bienestar:** Pretende impulsar la prestación de servicios de salud y el desarrollo de investigación e innovación científica: dispositivos médicos, materiales quirúrgicos, medicamentos y alimentos. No solo se enfoca en el área de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 11

conocimiento de la medicina si no que tiene una relación directa con las TIC para generar servicios inteligentes que otorguen un valor agregado como la medicina personalizada o a distancia, tejidos y productos Bio o una mejor calidad en la atención. Esta área se vincula con el clúster de Medellín Health City.

- Territorio verde y sostenible:** Se especializa en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de estrategias que hagan de esta un lugar verde y sostenible. Así, el área integra los sectores de movilidad, construcción, energía y ambiental. Igualmente se ve relacionado con diferentes clústeres que impactan la sostenibilidad del territorio como lo son Negocios digitales, Energía sostenible, Hábitat sostenible y Turismo de negocios.
- Industria sostenible e inclusiva:** Incluye las actividades que se vinculan con la producción sostenible como la recuperación, reciclaje y reutilización de residuos, así como el uso eficiente de la energía, la fabricación sofisticada que involucre procedimientos y tecnologías para aumentar la generación de valor y a procesos inclusivos que permitan el desarrollo de proveedores y cadenas de abastecimiento. Se relaciona con los clústeres de Energía sostenible, Moda y fabricación avanzada y con los negocios asociados a lo ambiental, mercadeo y comercio exterior, logística, producción industrial, materiales, eléctrica, electrónica y mecánica.

Áreas de oportunidad - Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las actividades culturales y creativas, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo, actividades feriales y exposiciones, patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte, entre otros.

- Economía creativa:** En esta área confluyen las artes, la cultura, la tecnología y los negocios. Incluyen el ciclo de creación, producción y distribución de los bienes y servicios de origen intelectual. Está relacionada con los clústeres de Energía sostenible, Moda y fabricación avanzada y Negocios digitales; y con los negocios culturales como museos, bibliotecas, festivales, producción audiovisual y musical, diseño, arte y animación.

Áreas de fortalecimiento - Sectores económicos tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las actividades de comercio, agroindustria y turismo, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 11

- Agroindustria:** con el objetivo de fortalecer e incrementar el desarrollo rural del territorio y las actividades económicas agropecuarias de manera sostenible, esta actividad líder reúne los conocimientos asociados con las capacidades económicas mediante el acompañamiento técnico, el fomento de la asociatividad y el acceso a espacios de comercialización con el fin de garantizar un desempeño y sostenimiento de los actores de esta industria y su impacto económico en la región. Está relacionada con los clústeres Agroalimentario y Negocios digitales.
- Turismo:** la visión de las actividades asociadas al desarrollo productivo y económico de la ciudad, con un énfasis especial en el turismo de negocios como un pilar fundamental para la atracción de talento, recursos y negocios a la ciudad que permiten la generación de más y mejores ingresos para los habitantes. Medellín debe estar preparada desde el punto de vista de la infraestructura técnica y humana para capitalizar todas las oportunidades la construcción de complejos hoteleros, la formación en diferentes idiomas y la facilidad de movilización en los sistemas de transporte, son herramientas importantes para garantizar todas las condiciones para el intercambio cultural y económico con el mundo. Está asociado al clúster de Turismo de Negocios y Hábitat sostenible.
- Comercio:** Entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación para los negocios y el comercio esta área pretende fortalecer y formar a la micro y pequeña empresa para que genere estrategias de competitividad, lo que garantiza mayor empleo de buena calidad

Los clústeres, como estrategia o programa específico, refuerzan algunos de los objetivos principales de la dimensión de desarrollo productivo, tales como el aumento de la productividad, la creación de espacios de comercialización y la sofisticación de la oferta, entre otros.

La priorización de estas áreas en la Política Pública fue el resultado de un ejercicio colectivo en el que participaron diversos actores, incluidos expertos, empresarios, universidades y la comunidad en general. En dicho proceso se consideraron no solo las estrategias de especialización inteligente, sino también áreas de alto potencial, como las economías creativas, así como sectores tradicionales como el turismo, el comercio y la agroindustria.

Entre las líneas de crédito condonable para pregrado y posgrado del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP), administrado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, algunas establecen, como uno de los criterios de selección, la asignación de puntaje en función de la pertinencia o relación del programa académico con los clústeres o proyectos estratégicos de la ciudad, de la siguiente manera:

- En la línea de crédito condonable en el nivel pregrado, dentro de los criterios de asignación de puntajes el literal e) del artículo 72 del Decreto 032 de 2023 señala:

e) Relación de pertinencia del programa hasta:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 11

Caracterización de Pertinencia	Puntos
<i>Pertinencia del programa.</i>	15
<i>No está relacionado con los Clúster estratégicos.</i>	5

- En la línea de crédito condonable posgrados nacionales - Extendiendo Fronteras Educativas, dentro de los criterios de asignación de puntajes el literal c) del artículo 80 del Decreto 32 de 2023 dispone:

c) Pertinencia de los estudios de formación en posgrado con los clúster o proyectos estratégicos de ciudad: “hasta” 10 puntos.

- En la línea de crédito condonable posgrados en el exterior - Enlaza Mundos, dentro de los criterios de asignación de puntajes el literal e) del artículo 88 del Decreto 32 de 2023 dispone:

e) Que la investigación que se realice en el marco de los estudios de maestría o doctorado contribuya al desarrollo de clúster estratégicos del sector productivo y académico o a la solución de problemas de ciudad. Hasta 15 puntos.

Debido a las diferentes modalidades de calificación, absoluta o ponderada, se hace necesario, tanto para la Agencia como para las personas aspirantes a cada fondo o programa ofertado, poder determinar si un programa académico está o no relacionado con:

1. Proyectos estratégicos de ciudad
2. Clústeres
3. Grado de relación de cada programa según el CINE,

Para ello, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia procedió a desarrollar la metodología para el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta estos tres ítems.

1. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD

El **Plan de Desarrollo Distrital “Medellín Te Quiere” 2024-2027** adoptado mediante Acuerdo Distrital 03 de 2024, busca transformar la ciudad hacia un futuro más equitativo, innovador y sostenible, con un enfoque en el bienestar social, la educación, la infraestructura y la sostenibilidad ambiental. Al interior del Plan de Desarrollo Distrital se definen los Proyectos Estratégicos como grandes apuestas de ciudad que tienen como propósito reparar los problemas asociados a los aspectos más críticos del Distrito y a su vez representan la visión para detonar el desarrollo de una Medellín competitiva en la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 11

región y el mundo en la cual la vocación económica debe estar hacia los sectores creativo y cultural, tecnología y turismo responsable.

Estos **proyectos estratégicos** son el resultado de un proceso participativo que incluyó múltiples actores y sectores sociales, permitiendo alinear las necesidades ciudadanas con los recursos disponibles. En este marco, los proyectos estratégicos en los cuales Sapiencia tiene responsabilidad en el Plan de Desarrollo Distrital de acuerdo con su misionalidad y alcance para posicionar a Medellín como una ciudad líder, corresponden a Habilidades Digitales, Medellín Capital Creativa y Distrito Bilingüe, respondiendo a las demandas del siglo XXI, donde el conocimiento y la innovación son motores de desarrollo.

- Habilidades Digitales**

Reconociendo que la mejor política social es la generación de empleo, este proyecto apuesta por la formación en habilidades digitales esenciales para las nuevas economías. Durante el ciclo educativo, los estudiantes recibirán formación en tecnología y competencias digitales, preparándolos para asumir roles en industrias 4.0 y 5.0. Además, este enfoque busca elevar las capacidades de mentores y profesores, implementando metodologías de alto nivel usadas en los sectores de innovación y desarrollo de software.

Con esto contribuiremos a que los estudiantes aprendan las bases necesarias para ser líderes en temas TIC, además ayudaremos a mentores y profesores a elevar sus propias capacidades, y enseñaremos metodologías y tecnologías de alto nivel que hoy en día son usadas por equipos de innovación o desarrollo de software.

- Medellín, Capital Creativa: Audiovisual y Musical**

Los sectores audiovisual y musical han sido fundamentales en la economía de Medellín, contribuyendo significativamente al desarrollo cultural y productivo de la ciudad. A lo largo de los años, estas industrias creativas han crecido, fortaleciendo su influencia tanto a nivel local como internacional. Este proyecto estratégico se centra en seguir impulsando ambos sectores mediante el **apoyo público en áreas de formación, infraestructura y promoción**, lo que facilitará una mayor competitividad global.

- Distrito bilingüe**

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la enseñanza de idiomas, particularmente el inglés como lengua extranjera, en las comunidades de Medellín. Se crearán alianzas estratégicas con instituciones educativas, culturales y empresariales para mejorar la calidad de la educación en idiomas, vinculando los procesos educativos con los sectores productivos y de innovación socioeconómica, lo que facilitará una mayor competitividad a nivel global.

Según la relación entre el clúster y los proyectos estratégicos, se le asigna un valor porcentual de acuerdo a la cantidad de relaciones que tiene cada uno con los proyectos estratégicos con los clústeres.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 11

Proyectos	Pertinencia	Max	Ponderación
Distrito bilingüe	36%	100%	33%
Habilidades Digitales	29%	80%	26%
Medellín, Capital Creativa: Audiovisual y Musical	21%	60%	20%
Sin pertinencia con proyectos	14%	40%	13%
	100%		

2. CLÚSTERES ESTRATÉGICOS

La estrategia clúster agrupa a compañías de varios sectores cuya relación propende por el beneficio común de cada uno de ellos. En el proceso de consolidación de la estrategia clúster, estos han venido cambiando y actualmente se denominan de la siguiente manera: Moda y Fabricación Avanzada, Energía Sostenible, Hábitat Sostenible, Turismo de Negocios, Medellín Health City, Negocios Digitales y Agroalimentario, cada uno con un respectivo alcance como se determina a continuación:

Energía Sostenible: Promueve un ecosistema responsable con el ambiente, centrado en la eficiencia energética, energías renovables, economía circular y movilidad sostenible. Fomenta la gestión inteligente de la energía y la transformación digital, articulando empresas e instituciones para el crecimiento económico de Medellín y su área metropolitana.

Moda y Fabricación Avanzada: Busca fortalecer la participación de las empresas en los mercados nacional e internacional mediante la sofisticación de productos y el uso de herramientas de la 4ta revolución industrial, con énfasis en la red de valor y los encadenamientos.

Medellín Health City: Enfocado en el bienestar y la salud, este clúster impulsa un modelo centrado en la persona, promoviendo la excelencia clínica, la transformación digital y la innovación en productos de base tecnológica, creando valor agregado a través del conocimiento.

Hábitat Sostenible: Pretende impulsar un crecimiento económico rentable y sostenible en la industria de la construcción mediante la implementación de nuevos modelos de negocio basados en la tecnología, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Turismo de Negocios: Focalizado en posicionar la región como destino receptivo sostenible y tecnológico, este clúster busca fortalecer la competitividad de la industria turística a través del trabajo colaborativo entre sectores y el involucramiento activo de las comunidades locales.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 11

Negocios Digitales: Contribuye a la mejora de la productividad e innovación en la región mediante la transformación digital de los negocios y el desarrollo de un ecosistema de servicios digitales con alcance regional.

Agroalimentario: A través de la Comunidad Clúster Agroalimentario, se busca diversificar el mercado de alimentos en Antioquia, ofreciendo productos sofisticados y sostenibles que respondan a las nuevas tendencias de consumo en términos de nutrición y bienestar. Esta estrategia consolida a Medellín como un actor clave en la competitividad regional a través de la innovación y la cooperación entre sectores.

Según la relación entre el clúster y los proyectos estratégicos, se le asigna un valor porcentual según la cantidad de relaciones que tiene cada uno con los proyectos estratégicos.

Clúster	Pertinencia	Max	Ponderación
Turismo de Negocios	21%	100%	33%
Negocios Digitales	21%	100%	33%
Moda	21%	100%	33%
Hábitat Sostenible	14%	67%	22%
Medellín Health City	7%	33%	11%
Energía Sostenible	7%	33%	11%
Agroalimentario	7%	33%	11%
Total Pertinencia	100%		

3. CINE-F 2013 A.C.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA

La CINE-F 2013 Adaptada para Colombia, conserva la estructura jerárquica utilizada por el referente internacional de la UNESCO (CINE-F), compuesta por tres niveles organizados en 11 campos amplios a dos dígitos (el nivel más alto), 39 campos específicos a tres dígitos (segundo nivel) y 121 campos detallados a cuatro dígitos (tercer nivel).

Los campos se han constituido considerando principalmente los contenidos y la similitud entre ellos, de modo que la agrupación de dos programas o certificaciones en un mismo campo se da si las principales asignaturas o módulos estudiados son similares en contenidos; los programas clasificados en un campo pueden ser heterogéneos respecto a características como, por ejemplo, la duración de estos ya que pueden ser cortos o largos.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 9 de 11

Nivel	Categorías de campos	Numero de campos
1er nivel	Campo amplio	11
2do nivel	Campo específico	39 (29 + 10 interdisciplinarios)
3er nivel	Campo detallado	121 (82 + 19 no clasificados en otra parte)

Para establecer el % de pertinencia por programa, se le asigna a cada campo específico una relación con un proyecto estratégico o con ninguno y posteriormente una relación con uno de los clústeres, así las cosas, la relación entre los proyectos y los clúster se clasifican como se muestra a continuación:

PROYECTO	CLÚSTER
Distrito bilingüe	Negocios Digitales
	Turismo de Negocios
	Moda
	Hábitat Sostenible
	Medellín Health City
	Agroalimentario
	Energía Sostenible

PROYECTO	CLÚSTER
Medellín, Capital Creativa: Audiovisual y Musical	Negocios Digitales
	Turismo de Negocios
	Moda
	Hábitat Sostenible
	Medellín Health City
	Agroalimentario
	Energía Sostenible

PROYECTO	CLÚSTER
Habilidades Digitales	Negocios Digitales
	Turismo de Negocios
	Moda
	Hábitat Sostenible
	Medellín Health City
	Agroalimentario
	Energía Sostenible

PROYECTO	CLÚSTER
Sin pertinencia con proyectos	Negocios Digitales
	Turismo de Negocios
	Moda
	Hábitat Sostenible
	Medellín Health City
	Agroalimentario
	Energía Sostenible

Para el cálculo de este tercer ítem, se toma el total de registros de programas alojados en la página mineducacion.gov.co asignándole a cada registro un valor de uno (1) y contando la cantidad de veces que aparece cada una de las relaciones, se divide por el total de programas, dándonos así el valor porcentual del proyecto y clúster relacionado con el programa y multiplicándolo por el 33.33% nos da como resultado la ponderación de este.

$$\sum \text{Proyecto y Clúster} = \# \text{ programas con la misma relación}$$

$$\frac{\# \text{ programas con la misma relación}}{\text{total programas}} = \% \text{ del programa}$$

$$\% \text{ del programa} * 33.33\%$$

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

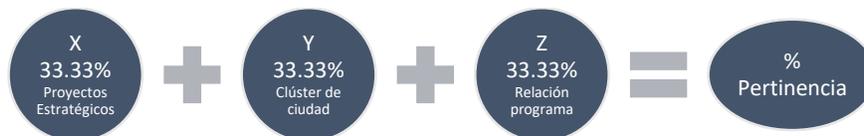
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2022 *Por el cual se modifica el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y el Acuerdo Directivo 014 de 2015* (Estatuto General de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, *expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.*

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la metodología para el análisis de pertinencia y relación de los programas académicos, tomando en cuenta la ponderación generada por la combinación de las actividades descritas en cada uno de los tres niveles anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los programas de pregrado, la pertinencia se determinará de forma proporcional con base en los rangos de calificación establecidos en la parte considerativa de esta resolución. Si el porcentaje resultante de la metodología es igual o superior al 51 %, se asignará un puntaje entre 6 y 15 (conforme al máximo estipulado en el literal e) del artículo 72 del Decreto 32 de 2023). Si el porcentaje es inferior al 51 %, se asignará un puntaje entre 1 y 5 (según lo indicado en el Decreto 32 de 2023 respecto a la pertinencia del pregrado seleccionado). El umbral establecido es del 51 %.



Puntaje	Valor inicial	Valor final
1	0,0%	10,0%
2	10,0%	20,0%
3	20,0%	30,0%
4	30,0%	40,0%
5	40,0%	50,0%
6	50,1%	55,0%
7	55,0%	60,0%
8	60,0%	65,0%
9	65,0%	70,0%
10	70,0%	75,0%
11	75,0%	80,0%
12	80,0%	85,0%
13	85,0%	90,0%
14	90,0%	95,0%
15	95,0%	100%

ARTÍCULO TERCERO. Para los programas de posgrado nacionales, la asignación de puntajes se realizará de acuerdo al porcentaje resultante de la metodología de pertinencia. El puntaje a otorgar de acuerdo con la siguiente fórmula:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 11 de 11



Si el porcentaje de pertinencia obtenido resulta ser menor o igual al 50% se otorgarán 5 puntos, en caso de ser mayor al 50% se otorgarán 15 puntos.

ARTÍCULO CUARTO. Para la línea de créditos condonables destinados a posgrados en el exterior, dentro del programa *Enlaza Mundos*, la pertinencia se determinará conforme a la metodología basada en las actividades líderes descritas en la *Política Pública de Desarrollo Económico*.

ARTÍCULO QUINTO. DEROGATORIA. En virtud de las actualizaciones introducidas por el presente acto administrativo, se deroga la Resolución 1886 del 10 de mayo de 2023, así como cualquier otra disposición jurídica que resulte contraria a lo aquí establecido.

ARTÍCULO SEXTO. La metodología adoptada mediante esta resolución será aplicable a las líneas definidas en el *Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP)*.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procederá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J SALOMÓN CRUZ ZIRENE
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Chica Valencia Abogado Oficina Asesora Jurídica  Faider Farud Galvis Remolina Apoyo cuantitativo de datos  Jose David Ramirez Abraham Líder Planeación Estratégica	 Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos	Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016